RESOLUCIÓN No. 472

(21 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL SANEAMIENTO DE VICIOS DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-009-2026 PARA CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA".

EL SECRETARIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 195 del 19 de agosto de 2025 y en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto que le fue realizada por medio de la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO

Que el 14 de agosto de 2026, se publicó en la PLATAFORMA SECOP II los documentos previos y proyecto de pliego para adelantar el proceso de licitación pública No. LP-009-2026, cuyo objeto consiste en el ***"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA".***

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.** incluye AIU, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Este valor equivale a 836,41 SMMLV para el 2026.

ITEM	DESCRIPCION DE LA FASE	VALOR POR FASE
A	**FASE I -** ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS DEL PROYECTO	$103.616.037,00 (IVA Incluido)
B	**FASE II –** MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN CERTIFICADOS	$1.353.823.401,00 (AIU incluido) $7.038.360,00 (IVA Incluido)
	VALOR TOTAL:	**$1.464.477.798,00**

Valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026003484 del 07 de septiembre de 2026 y No. 2026003483 del 07 de septiembre de 2026.

Que mediante Resolución No. 435 de fecha de 10 de septiembre de 2026, el ordenador del gasto, el **Secretario Privado Del Municipio De Mosquera**, ordenó la apertura del Proceso de selección licitación pública No. LP-009-2026, resolución que fue debidamente publicada en el portal electrónico SECOP II, el mismo día, junto con el pliego de condiciones y anexos que hacen parte integral del proceso de selección.

Que, conforme al cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II, dentro del proceso de Selección se fijó como fecha y hora límite para la presentación de ofertas el día 24 de septiembre de 2026 a las 06:00 p.m.

Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2026, se recibió una observación extemporánea por parte de los interesados, indicando a grandes rasgos lo siguiente:

CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S

Buenas tardes, amablemente solicito a la entidad dar claridad acerca del formato 12A ya que el pliego de condiciones dice que debemos tomar la opcion 1 pero tambien dice que debemos instalar cicloparqueaderos, situacion que no esta planteada en la opcion 1 del formulario 12A, entonces no es claro que se debe hacer.

Que en efecto, se verifica que en el pliego de condiciones se incluyó una referencia a la instalación de cicloparqueaderos que no corresponde a la Opción 1 del Formato 12A – Factor de Calidad, lo anterior obedeció a un error involuntario de transcripción en el contenido del Pliego de Condiciones, toda vez que la instalación de cicloparqueaderos corresponde a la Opción 3 contemplada en el Formato 12A y, por tanto, no hace parte de la alternativa aplicable al presente proceso.

Que, para la fecha de presentación de la observación antedicha, ya había precluido el término para expedir adendas, el cual estaba definido para el 18 de septiembre de 2026 a las 19:00 horas, por lo anterior, es necesario en aras de garantizar los derechos de los proponentes, es necesario sanear el procedimiento, en el sentido de retrotraer el proceso, **a la fecha máxima para expedir adendas,** y en consecuencia, modificar el pliego de condiciones aclarando que la opción que corresponde al presente proceso es la **Opción 1 del Formato 12A – Formato de Calidad,** lo que implica la modificación del documento base del proceso.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 dispone: "ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio." Que las actuaciones tendientes a subsanar cualquier omisión de carácter formal o de procedimiento buscan la aplicación del principio de eficacia previsto en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone: "(...) En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, mediante el presente acto administrativo, se respetan los principios de la función pública y de la Ley 80 de 1993 y no se vulnera derecho alguno de los proponentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario Privado del municipio de Mosquera-Cundinamarca,

Que, se llevarán a cabo las modificaciones al cronograma del proceso, con el fin de ajustar el plazo para la presentación de ofertas y brindar a los proponentes el tiempo necesario para adecuar sus propuestas conforme a la información corregida.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y con el fin de salvaguardar y mantener incólume los principios rectores de la contratación estatal, el secretario de educación de Mosquera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sanear el vicio de procedimiento del Proceso de Licitación pública No. LP-009-2026, ordenando la modificación del cronograma de este, conforme con la normativa aplicable, con el fin de retomarlo en la etapa **"Plazo máximo para expedir adendas"**, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Plazo máximo para expedir adendas	21/09/2026 19:00
Presentación de ofertas	25/09/2026 18:00
Apertura del sobre 1	25/09/2026 18:01
Informe de presentación de Ofertas	29/09/2026 23:57
Publicación del informe de verificación o evaluación	29/09/2026 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	06/10/2026 18:00
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	09/10/2026 08:30
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/10/2026 23:59
Firma del Contrato	14/10/2026 23:50
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15/10/2026 23:59

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar en la plataforma SECOP II el cronograma que rige el presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar junto con la adenda el documento de pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en SECOP II el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Mosquera Cundinamarca a los 21 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO
SECRETARIO PRIVADO

Elaboró: Lorena Plazas Velásquez- Abog. Contratista Oficina de Contratista
Revisó: Hernán Vicente Bustos - Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Daniel Lombana - Ing. Contratista DSPEIV
Revisó: Jhonny Muñoz- Secretario de Infraestructura y Obras Publicas